**FAX**

**AN-GEGPC-F-0027/2013**

**A : Gerencias Nacionales.**

**Gerencias Regionales. Administraciones de Aduana. Cámara Nacional de Despachantes de Aduana. Cámara Nacional de Industrias. Cámara Nacional de Comercio. Operadores de Comercio Exterior.**

**De** : Abog. Alberto Pozo Peñaranda

**Gerente General a.i. Aduana Nacional de Bolivia**

Fecha : 1 9 SEP 2013

**Ref. : Complementación del FAX**

 **AN-GEGPC-F-017/2013**

**N° de páginas** : 2 (dos)

Si usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contáctese al teléfono 2152906.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en oportunidad de complementar el Fax N° AN-GEGPC-F-017/2013 de 18/07/2013, que pone en vigencia el Formulario de Descripción de Mercancías (FDM), razón por la cual corresponde aclarar lo siguiente:

1. Para vehículos o maquinarias que estén contemplados en el Formulario de Registro de Vehículos (FR.V) o el Formulario de Registro de Maquinaria (FRM), no será necesario la elaboración del Formulario de Descripción de Mercancías (FDM).
2. Aquellas mercancías que contengan componentes de diferentes países, se deberá considerar como país de origen, el país donde fue ensamblada o terminada dicha mercancía.

Por otro lado, en aquellos casos en los cuales no exista una referencia del país de origen, se deberá consignar en dicho campo la opción SIN **REFERENCIA.**

3. Quedan exentas de la presentación del Formulario de la Descripción de Mercancías (FDM) las siguientes importaciones:

* Que no sean resultado de una transacción comercial (donaciones, regalos, entre otros).
* Importaciones efectuadas por entidades públicas.
* Importaciones del cuerpo diplomático.
* Importaciones de libros de carácter educativo, cultural cuyo Gravamen Arancelario (GA) y el Impuesto al Valor Agregado se encuentren exentos, de acuerdo a normas en vigencia.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.